



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-29774183- -GDEBA-HIGALCGMSALGP - BURGOS Paola Romina - Licencia

VISTO el EX-2019-29774183-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual Paola Romina BURGOS, agente del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, solicitó licencia sin goce de sueldo, desde el 26 de agosto de 2019 hasta el 30 de abril de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la agente en cuestión registra diez (10) años de actividad inmediata a la fecha de pedido;

Que dicha medida se encuentra comprendida en el marco del artículo 60 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, que establece que *"Cumplidos diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia el agente tendrá derecho de una licencia de hasta doce (12) meses sin goce de haberes, fraccionable a su pedido en dos períodos"*.

Que las autoridades del establecimiento de origen informan que Paola Romina BURGOS se reintegró a sus tareas, a partir del 1 de mayo de 2020;

Que a orden 43 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida la licencia sin goce de sueldo, conforme lo establecido por el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, por el periodo que se indica, a la agente que se menciona a continuación, quien revista en las condiciones que se detallan, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandolfo" de Lomas de Zamora:

Desde el 26 de agosto de 2019 hasta el 30 de abril de 2020

Paola Romina BURGOS (D.N.I. 24.097.779 - Clase 1975 - Legajo de Contaduría 327.157) - Categoría 13 – Clase 1 - Grado VI - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.